República de Chile
Alcaldía

OFICIO ALC N° 00443/2026

ANT.: ORD. N° 20260210221, Antofagasta, 04 de Septiembre de 2026, SEA Región de Antofagasta

MAT.: Solicitud de pronunciamiento a la Adenda de la DIA del Proyecto "Nueva Planta Concentradora, obras eléctricas, actualización movimiento mina e implementación de obras complementarias en Minera Escondida".

ADJ.: -

Antofagasta, 21 de septiembre de 2026

DE : ALCALDE DE LA COMUNA DE ANTOFAGASTA

A : SERVICIO DE EVALUACION AMBIENTAL, REGION DE ANTOFAGASTA

Junto con saludar, y en atención a la solicitud de pronunciamiento formulada en el marco de la evaluación ambiental del proyecto individualizado en el antecedente, de acuerdo con el ORD. N ° 20260210221, de fecha 04 de Septiembre de 2026 del SEA Región de Antofagasta, esta Municipalidad revisó la Adenda presentada por Minera Escondida Ltda., en particular las respuestas a las observaciones incorporadas en el ICSARA y la actualización de los Compromisos Ambientales Voluntarios contenida en el Anexo 19.

En el ámbito de las materias que corresponde informar a esta Municipalidad, conforme a los artículos 9° ter de la Ley N° 19.300 y 33 y 34 del Reglamento del SEIA, se formulan las siguientes solicitudes de aclaración, rectificación o ampliación de antecedentes:

1. Relación del Proyecto con el Plan de Desarrollo Comunal vigente
Respecto de la relación del Proyecto con el Plan de Desarrollo Comunal vigente de Antofagasta, se solicita complementar el análisis presentado, identificando las definiciones estratégicas y los objetivos generales o específicos que resulten

pertinentes, y señalando fundadamente si éstos se ven favorecidos o perjudicados por el Proyecto.

La complementación deberá referirse al Proyecto, sus partes, obras y acciones, diferenciando este análisis de las iniciativas de inversión social o de relacionamiento institucional que puedan desarrollarse. Si para sustentar la relación con el PLADECO se considera algún Compromiso Ambiental Voluntario, se solicita precisar su contenido, fase de aplicación y alcance, de manera que pueda verificarse su correspondencia con lo señalado en la Adenda.

2. Relación y compatibilidad con el Plan de Acción Comunal de Cambio Climático vigente
Respecto del Plan de Acción Comunal de Cambio Climático vigente, se solicita complementar el análisis presentado, identificando los objetivos, metas y medidas que tengan relación con el Proyecto y señalando fundadamente si éstos se ven favorecidos o perjudicados.

Asimismo, se solicita aclarar si el diseño del Proyecto, sus medidas y los Compromisos Ambientales Voluntarios vinculados con este instrumento son compatibles con sus objetivos, metas y medidas. Para ello, se requiere complementar los antecedentes que sustentan dicha compatibilidad, atendiendo al contenido concreto de las acciones comprometidas y no sólo a referencias generales sobre sostenibilidad, acción climática o futura coordinación institucional.

3. Antecedentes que sustentan la relación con los instrumentos comunales
Cuando la Adenda utilice los CAV-08, CAV-13 u otros compromisos para fundamentar la relación del Proyecto con el PLADECO o su compatibilidad con instrumentos de gestión del cambio climático, se solicita aclarar y complementar los antecedentes que sustentan esas conclusiones, precisando su correspondencia con las acciones efectivamente comprometidas en las fichas respectivas.

En particular, se observa que algunas de las acciones utilizadas para sustentar estas conclusiones se expresan en términos condicionales o potestativos, tales como “podrá”, “cuando resulte pertinente” o “se buscará”. Al respecto, se solicita aclarar el alcance de dichas acciones y precisar si forman parte efectiva de los compromisos considerados en el análisis. De ser así, se solicita ampliar la información respecto de las condiciones para su implementación, fase y oportunidad de ejecución y, cuando corresponda, sus indicadores o medios de verificación. Esta precisión resulta necesaria para evaluar la relación o compatibilidad informada con el respectivo instrumento comunal.

4. Consistencia de las fases de aplicación del CAV-08
Si el CAV-08 se utiliza como antecedente para fundamentar la relación del Proyecto con el PLADECO o con algún instrumento de gestión del cambio climático, se solicita

aclarar la inconsistencia advertida respecto de sus fases de aplicación. La respuesta a la observación municipal señala que el compromiso aplica durante construcción, operación y cierre; sin embargo, la ficha actualizada del Anexo 19 lo desarrolla para las fases de construcción y cierre.

Por lo anterior, se solicita precisar la fase o fases en que el CAV-08 resulta aplicable y rectificar, si corresponde, las referencias contenidas en la Adenda, el Anexo 19 y las fichas consolidadas. Asimismo, se solicita complementar los antecedentes necesarios para determinar su alcance temporal cuando este compromiso sea utilizado en el análisis de relación con los instrumentos comunales.

Las aclaraciones, rectificaciones y ampliaciones que se presenten deberán mantener consistencia con los antecedentes consolidados del Proyecto.

Saluda atentamente a usted,



SACHA IVAN RAZMILIC BURGOS
Alcalde De La Comuna De Antofagasta

JSF/RGP

Expediente N°: 28971/2026

Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
https://imantofagasta.ceropapel.cl/validar/?key=24179610&hash=348e9